
Dec. No. 3174 que nombra Miembros del Tribunal de Primera Instancia de Justicia Policial con asiento en Santiago.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3174

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1.— El Teniente Coronel Abogado, P. N., doctor Adolfo Manuel Aybar, queda designado Juez Presidente del Tribunal de Primera Instancia de Justicia Policial, con asiento en Santiago, en sustitución del Teniente Coronel Abogado, P.N., doctor Julián Gil Solís.

Artículo 2.— El Mayor Abogado, P.N., doctor Jacinto Tejada Mena, queda designado Fiscal del Tribunal de Primera Instancia de Justicia Policial, con asiento en Santiago, en sustitución del Teniente Coronel Abogado, P.N., doctor Adolfo Manuel Aybar.

Artículo 3.— El Mayor Abogado, P.N., doctor Ramón Francisco Vásquez Tabar, queda designado Juez Primer Sustituto del Tribunal de Primera Instancia de Justicia Policial, con asiento en Santiago (vacante).

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3175 que designa al señor Félix Darío Morillo, Cónsul General de la República en Tokio, Japón.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3175

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1.— El señor Félix Darío Morillo queda designado Cónsul General de la República en Tokio, Japón.

Artículo 2.— El señor Félix Darío Morillo, deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

Artículo 3.— Queda derogado el Decreto No. 2273 de fecha 27 de agosto de 1984.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3176 que otorga exequátur a varios profesionales.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3176

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado No. 301, de fecha 18 de junio de 1964, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 633 sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 16 de junio de 1944, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1.— Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes: